Alcaldía de Bucaramanga | IMCT Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga | GOBERNAR ES HACER

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
CONCERTACIÓN NACIONAL 2023

NOMBRE DEL PROYECTO CONCERTADO:
" EL BARBERO DEL SOCORRO DE GIRA POR COLOMBIA"

NOMBRE DE LA ENTIDAD O ASOCIACION QUE PRESENTA EL PROYECTO:

Fundación para el Desarrollo Sostenible de la Cultura, el Patrimonio y el Turismo FUNDACULTA

1. **ÁREA** *Seleccione con una x el área artística al que pertenece*

Danza	
Música	x
Teatro, títeres y circo	
Audiovisuales	
Patrimonio cultural	
Artes plásticas y visuales	
Comunicaciones	
Literatura	
Interdisciplinar (Mencione cuales áreas)	

Cuales áreas:

2. **RESEÑA DE VIDA ARTISTICA** *Describa de manera cronológica el resumen de su hoja de vida artística según el tipo de participante persona natural, persona jurídica, grupo constituido en máximo 15 renglones que permita al jurado verificar su status de artista, creador, gestor cultural*

El Barbero del Socorro nace en Colombia en 1996. Su música recrea la tradición instrumental colombiana y latinoamericana, y la expresa con un lenguaje sencillo y una estética universal. La combinación de cuerdas autóctonas colombianas–tiple y tiple requinto– y el contrabajo dan al trío una sonoridad única y la capacidad de expresar lo mejor de la música acústica latinoamericana. El trío ha llevado su música a más de 40 países del mundo y a todos los rincones de Colombia. Su larga itinerancia por el mundo ha convertido a este trío en la agrupación que en su género tiene mayor reconocimiento internacional, llevando la música de Los Andes a importantes auditorios y festivales de más de 40 países del mundo. En la versión 2006 del Festival Mono Núñez (Colombia) obtuvieron los máximos galardones en la modalidad instrumental: "Gran Mono Núñez Instrumental" y "Mejor Trío Instrumental" y por tercera vez, Ricardo Varela obtuvo el premio "Pacho Benavidez" al mejor tiplista. Cuentan con tres producciones discográficas dirigidas por su requintista Edwin Castañeda González.

Web y redes: www.elbarberodelsocorro.com www.facebook.com/elbarberodelsocorro www.twitter.com/barberosocorro www.instagram.com/barberosocorro

3. TRAYECTORIA ARTÍSTICA *Relacione la cantidad de años o meses que lleva desempeñándose en su práctica artística y/o ejecutando proyectos culturales y/o artísticos:* _____*27 años.*

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO *Describa el problema que se va a solucionar y que argumenta la necesidad y alcance de realizar el proyecto, cuál es la pertinencia del proyecto y su valoración social, por qué es necesario para la comunidad: Máximo 10 líneas:*

El Tiple es el instrumento andino más representativo de la identidad colombiana. En Santander, su ejecución tiene rasgos particulares que la distingue de otras regiones del país y cuenta con una larga tradición de virtuosos intérpretes, diversos estilos de ejecución y un público que, aunque frágil, se encuentra relativamente consolidado en todo el territorio andino colombiano. No obstante, el conocimiento y acceso a este patrimonio musical por parte de los ciudadanos de Colombia es limitado, teniendo en cuenta la poca o nula circulación de estos contenidos en canales de mercado de música comercial y en medios de comunicación masiva. La propuesta de circulación "El Barbero del Socorro de gira por Colombia" a cargo de "El Barbero del Socorro – trío acústico" consiste en la realización de un concierto en vivo en la ciudad de Bucaramanga, buscando visibilizar, poner en valor y generar identidad a través de la circulación en vivo y en director del patrimonio musical colombiano, persiguiendo ampliar y consolidar los públicos de la música tradicional en los habitantes de Bucaramanga.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO *Señale en qué consiste el proyecto, sus diferentes etapas o fases, cómo va a ser organizado y qué actividades de seguimiento y evaluación se adelantarán de acuerdo con los objetivos y metas propuestos*

El proyecto consiste en la realización un concierto en vivo y en directo a cargo de "El Barbero del Socorro - Trío Acústico", de una hora de duración en el Auditorio Comfenalco "Leonardo Angulo Prada" ubicado en la avenida González Valencia 52-69 de Bucaramanga, concierto a realizar el día 17 de agosto de 2023.

Para la realización del proyecto se surtirán las siguientes etapas:

Etapa 1: selección, realización de arreglos y ensayos del repertorio a interpretar en los dos conciertos.
Etapa 2: campaña en medios digitales para la promoción del concierto a realizar.
Etapa 3: Realización del concierto en el Auditorio Comfenalco "Leonardo Angulo Prada" el día 17 de agosto de 2023.
Etapa 4: redacción del informe de actividades

6. OBJETIVO GENERAL *Describa qué se quiere lograr directamente con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar*

Circular el patrimonio musical colombiano a través de la realización de un concierto en vivo y en directo a cargo de "El Barbero del Socorro - Trío Acústico", de una hora de duración, en el Auditorio Comfenalco "Leonardo Angulo Prada" de Bucaramanga, el día 17 de agosto de 2023.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS *Corresponde a propósitos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto*

1
Visibilizar y poner en valor el patrimonio musical colombiano.
2
Circular este patrimonio musical en un escenario de la ciudad de Bucaramanga.
3
Estimular la creación de nuevos públicos para la música andina colombiana.

8. ESTRATEGIA DE COMUNICACION Y SOCIALIZACION: *La estrategia corresponde a un ejercicio (charla, taller, conversatorio, conferencia, entrevista radial, Facebook live, entre otros) que permita a la comunidad en general conocer los resultados del proyecto concertado.*

1. Publicación en las redes sociales Facebook e Instagram de la agrupación, para difundir el concierto a realizar en Bucaramanga. La publicación incluirá: creación de la pieza o video publicitario de invitación, segmentación acorde al público objetivo, monitoreo de interacciones.
2. Cubrimiento para las redes sociales Facebook e Instagram del concierto a realizar. Esto incluirá: fotos y videos antes del concierto para generar la expectativa en la audiencia, durante el concierto para mostrar el desarrollo en el momento del evento y después para revivir el making off de la actividad.
3. Creación de contenido orgánico para las redes sociales Facebook e Instagram para impulsar el reconocimiento de la agrupación. Esto incluirá: publicaciones semanales, durante las semanas previas al concierto. Los contenidos se diversificarán entre galerías, piezas, videos, reels e historias. El manejo de las cuentas también incluirá la respuesta de mensajes y comentarios diariamente.

9. CARACTERISTICAS DE LA POBLACION A LA QUE PRETENDE BENEFICIAR CON EL PROYECTO *(edad, sexo, nivel de educación, nivel socioeconómico, además deberá incluir zona rural, zona urbana y población priorizada: niños (as), adolescentes, adulto mayor, discapacidad, víctimas del conflicto, migrante, entre otros del municipio de Bucaramanga)*

a. Personas asistentes a un espacio físico y/o a través de medios digitales (audiencia presencial): 100 personas aproximadamente, del municipio de Bucaramanga.

b. Artistas, formadores, sabedores tradicionales, investigadores, desarrolladores, programadores, diseñadores o talleristas participantes que harán parte de la ejecución de la propuesta: 4
c. Personas que se encargarán de logística, producción, promoción y difusión de la propuesta: 6
d. Adulto mayor: 1 (músico)

TOTAL, POBLACIÓN BENEFICIADA: 111

10. GENERACION DE EMPLEOS *Indique a continuación el número de empleos generados con el proyecto que presenta*

TIPO DE EMPLEO	CANTIDAD
Empleos formales o directos *Personas vinculadas por contrato directamente con la organización y con todas las prestaciones de ley*	**1**
Empleos indirectos *Personas vinculadas a través de terceros (empresas de servicios temporales) o por prestación de servicios*	**5**

11. METAS O PRODUCTOS

Para formular una meta, primero se deben identificar los diferentes componentes que forman parte de esta:

- *Proceso o acción (verbo en infinitivo medible)*
- *Cantidad*
- *Descripción del proceso*

A continuación, se presentan ejemplos de formulación de metas:

Realizar una (1) rueda de negocios para bienes y servicios culturales del sur oriente colombiano
Diseñar dos (2) video juegos que fomenten la lectura para personas en situación de discapacidad
Dictar cuatro (4) talleres de herramientas escénicas para teatro de títeres
Realizar un (1) seminario taller de dirección de coros infantiles y juveniles

Tomando como base lo señalado anteriormente, formule las metas del proyecto. Tenga en cuenta que la formulación que haga de las metas será el punto de partida o referente para la elaboración del cronograma y el presupuesto

META 1

Visibilizar y poner en valor doce (12) obras del patrimonio musical colombiano a través de un proceso de selección, arreglos y ejecución de las mismas por parte del trío El Barbero del Socorro.

META 2

Circular este patrimonio musical en un escenario a través de la realización de un (1) concierto en vivo y en directo con el trío El Barbero del Socorro, en el auditorio Leonardo Angulo Prada de Comfenalco Bucaramanga.

META 3

Estimular la creación de nuevos públicos para la música andina colombiana y lograr la asistencia de cien (100) personas aproximadamente al concierto a través de una campaña de promoción del concierto.

12. CRONOGRAMA *describir cómo va a lograr el objetivo y las metas propuestas en el numeral anterior, por medio de las actividades y en las fechas que propone para ello, en orden cronológico. Agregue todas las filas que sean necesarias*

Actividades	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Etapa 1: selección, realización de arreglos y ensayos del repertorio a interpretar en los dos conciertos.	**08/08/23**	**16/08/23**
Etapa 2: campaña en medios digitales para la promoción del concierto a realizar.	**08/08/23**	**16/08/23**
Etapa 3: Realización del concierto en el Auditorio Comfenalco "Leonardo Angulo Prada" el día 17 de agosto de 2023.	**17/08/23**	**17/08/23**
Etapa 4: redacción del informe de actividades	**18/08/23**	**22/09/23**

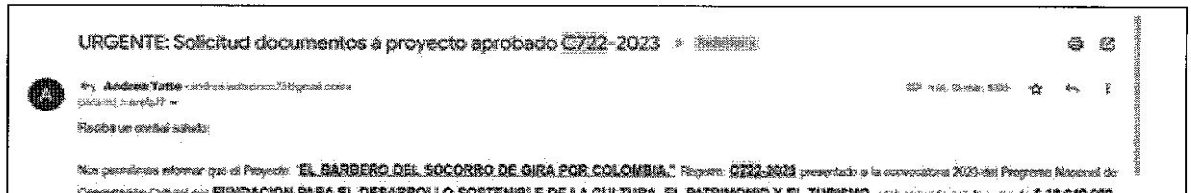
DURACIÓN TOTAL DEL PROYECTO: ____Un (1) mes y quince (15) días____

FECHA DE INICIO: ____08/08/23_____

FECHA DE TERMINACIÓN: ___22/09/23_____

13. ANEXAR NOTIFICACION DE ASIGNACION DEL MINCULTURA *(Correo electrónico o carta)*

PEGAR AQUÍ LA NOTIFICACIÓN



URGENTE: Solicitud documentos a proyecto aprobado C722-2023 [redacted]

[redacted]

Reciba un cordial saludo:

Nos permitimos informar que el Proyecto **"EL BARBERO DEL SOCORRO DE GIRA POR COLOMBIA."** Registro **C722-2023** presentado a la convocatoria 2023-del Programa Nacional de Concertación Cultural por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO**, será apoyado con la suma de **$ 15.640.000.** En concordancia con lo establecido en la Convocatoria 2023, se envía vía correo electrónico, al representante legal y/o la persona encargada del proyecto los siguientes documentos:

1. **Minuta del convenio de apoyo.** Por favor verificar que el nombre de la entidad, del representante legal y del proyecto estén correctos y enviarlo debidamente firmado por el representante legal de la entidad proponente.

Importante: Adicional a lo anterior, si la entidad que Usted representa corresponde a un ente territorial (Gobernación o Alcaldía), deberá remitir debidamente diligenciado el Formato de Información Financiera (Adjunto). Es importante tener en cuenta, que la información que se registre en este documento corresponderá al Certificado Bancario y lo registrado en el Formulario PARTE A de la convocatoria.

Este documento debe enviarse en formato PDF (legible) en respuesta al correo electrónico del cual fue solicitado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibido de esta solicitud.

14. PRESUPUESTO *El presupuesto debe estar ajustado al 40% de lo asignado por el Ministerio de Cultura teniendo en cuenta que no se pueden cobrar los mismos servicios, honorarios o cuentas cancelas con el aporte del Ministerio de Cultura.*

Presupuesto

Ítem	Nombre del gasto	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Fuente de financiación
1	Honorarios artistas concierto COMFENALCO Bucaramanga	3	$2.000.000	**$6.000.000**	IMCT
2	Honorarios del diseñador y gestión de campaña publicitaria en redes sociales del concierto en COMFENALCO Bucaramanga.	1	$1.459.600	**$1.459.600**	IMCT
Valor total del proyecto:				**$ 7.459.600**	

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Fundacion para el desarrollo sostenible de la cultura el patrimonio y el turismo

SIGLA: FUNDACULTA | NIT No. 900.582.815

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0 8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: [1 2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA | DIRECCIÓN: CL 52 B 31 08 OF 402

TELÉFONOS: 3113509501 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 CONSULTORIAS	2 FORMULACION DE PROYECTOS
3 EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS	4 DESARROLLO DE JORNADAS CULTURALES
5 PLANES DE DESARROLLO	6 PROMOCION DE EXPRESIONES CULTURALES

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DE SANTANDER	X		6910880	01/12/2022	$15.000.000
ALCALDIA DE GIRON	X		6463030	22/12/2016	$118.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VARELA | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): VILLALBA | NOMBRES: RICARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 91.492.594

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [x] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 2.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 25 DE JULIO 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-07-27 14:32

Razón social

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO - FUNDACULTA

NIT	900582815	DV	7

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

Otros tipos de educacion n.c.p , consultorias, planes de desarrollo turisticos, levantamiento de inventarios, actividades culturales

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
RICARDO		VARELA	VILLALBA

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	91492594

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Cl 30 # 26-117"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que esten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$458.517.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$458.517.000,00

Las cuentas bancarias de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$20.000.000,00

Los bienes patrimoniales de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO

Y EL TURISMO a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL ATRIMONIO Y EL TURISMO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2 DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

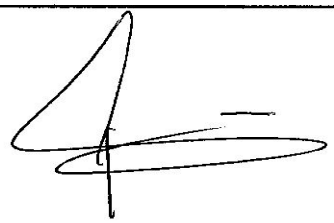
2.3 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- Establecimientos que posee.
- Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO CONTRATO No. Y FECHA	CONVENIO DE ASOCIACION 352 del 17 de Junio de 2016
CONTRATISTA NIT o C.C. No	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA EL PATRIMONIO Y EL TURISMO -FUNDACULTA 900567815-7
CONCEPTO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO - FUNDACULTA CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER"
VALOR INICIAL	**$85.000.000** = $80.000.000 Aporte del Municipio y $5.000.000 Asociado
VALOR ADICIONAL	$40.000.000 = $38.000.000 Aporte del Municipio y $2.000.000 Asociado
PLAZO INICIAL	Cinco (5) meses
PLAZO ADICIONAL	Un (1) mes
SUPERVISOR	Julián Andrés Quintero Rodríguez
FECHA DE INICIACIÓN	23 de Junio de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de Diciembre 2016
MUNICIPIO	Girón Santander
OFICINA GESTORA	Secretaría de Cultura y Turismo

En Girón, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2016, se reunieron, **JULIAN ANDRES QUINTERO RODRIGUEZ**, en calidad de Supervisor, **LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL**, asesora de unidad de contratación, y **RICARDO VARELA VILLALVA**, quien comparece como representante legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO –FUNDACULTA-** quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Girón Santander y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO – FUNDACULTA** se celebró el Convenio de Asociación No. 352 del 17 de Junio de 2016 cuyo objeto es: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO -FUNDACULTA- CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "APOYAR LA REALIZACIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EL FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS EXPRESIONES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER.

Escaneado con CamScanner

GIRON SOMOS

TEJIDO SOCIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

2. Que el día 31 de Mayo de 2016, se suscribió acta de inicio del contrato, y el contratista Acta de entrega del anticipo No. 362 del 17 de Mayo de 2016.

3. Que el plazo de ejecución inicial del contrato fue de cinco (5) meses contados a partir de la misma.

4. Que, el día 24 de Noviembre de 2016 fue otorgada una adición y prórroga al contrato inicial, siendo la nueva fecha de terminación el día 22 de Diciembre de 2016.

5. Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio fue designado como supervisor del contrato, quien ejerció la supervisión hasta el 22 de diciembre de 2016.

6. Que en caso de ser necesario se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

7. Que el balance financiero del contrato fue el siguiente:

RELACION Y BALANCE		
VR. CONTRATO INICIAL	$30.000.000	
VR. CONTRATO ADICIONAL	$28.000.000	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 1		$16.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 2		$16.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 3		$16.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 4		$16.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL N° 5		$16.000.000
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$38.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$

8. Que el día veintiséis (26) del mes Junio de 2018 fue aprobada la garantía única con las siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: Equidad Seguros

AA023109	CALIDAD DEL SERVICIO	17-06-2016	17-06-2017
AA023109	CUMPLIMIENTO	17-06-2016	17-06-2017
AA023109	SALARIOS	17-06-2016	17-11-2019
AA023109	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	23-06-2016	23-12-2016

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Escaneado con CamScanner

10. Que se verifica por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del presente convenio para lo cual se procede a suscribir la presente acta de liquidación.

ACUERDAN

Que el presente contrato fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de Girón.

Dar por terminado el Convenio No. 352 del 17 de Junio de 2016.

Dar por liquidado el Convenio No. 352 del 17 de Junio de 2016, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del Convenio No. 352 del 17 de Junio de 2016.

Que el ejecutado renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Convenio No. 352 del 17 de Junio de 2016.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los veintiocho (28) días de diciembre de 2016.

JULIAN ANDRES QUINTERO
Secretario de Cultura y Turismo
Supervisor

RICARDO VARELA VILLALBA
Representante legal de la Fundación Para El Desarrollo Sostenible De La Cultura, El Patrimonio Y El Turismo -FUNDACULTA-
Contratista

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Asesora De Unidad de Contratación

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION N.° (21450) DE 2022 26 SEP 2022

Por la cual se autoriza el pago de recursos para apoyos a propuestas en el marco del Proyecto "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION EN SANTANDER**".

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Nº 0182 del 19 de agosto de 2008, modificado por el Decreto No. 027 de 2012 y Decreto No.0123 de 2013, Resolución No. 011129 del 27 de junio de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ordenanza 035 del 24 de noviembre de 2020 la Honorable Asamblea de Santander le otorgó facultades de contratación al señor Gobernador de Santander Mauricio Aguilar Hurtado.

2. Mediante Decreto 612 del 01 de septiembre de 2020, se delegó a los secretarios de Despacho la facultad de ordenación del gasto, incluido la secretaria de Cultura y Turismo.

3. Que la Ley de cultura, impone al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades estatales la obligación de incentivar, estimular y apoyar a las personas y artistas reconocidos que fortalecen las expresiones artísticas, entendidas estas como las artes plásticas, musicales, escénicas, expresiones culturales tradicionales, audiovisuales, literarias, museos, historia, antropología, patrimonio, dramaturgia crítica y las demás que surjan con la evolución sociocultural.

4. De lo anterior, se deduce que el Departamento está llamado a cumplir con esta obligación, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 (Ley de Cultura), máxime cuando dentro de su Plan de Desarrollo, se encuentra plasmado un Programa de Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales.

5. Que, en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental de la Secretaría de Planeación de Santander, fue inscrito el proyecto denominado: **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION EN SANTANDER "**, según Certificado de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Santander No. 741 del 01 de Julio de 2022, el cual se encuentra registrado con SSEPI Nº 20210680000444, Número BPIN 2021004680488, en cumplimiento del Plan de Desarrollo SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO, Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE ARTE, HISTORIA, CULTURA Y PATRIMONIO.

6. Que el Departamento de Santander celebró Convenio Interadministrativo N.° CO1.PCCNTR.3851027 del 27 de julio del 2022, con el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN" con el objeto de que esa entidad realice los pagos que se generen en desarrollo del proyecto.

7. Que el Departamento de Santander delegará un funcionario que supervisará que los recursos dados en cumplimiento del objeto del proyecto **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION EN SANTANDER"** sean tramitados conforme a los parámetros de ley y de manera oportuna para el desarrollo de los proyectos.

8. Que del total del apoyo de la secretaría de Cultura y Turismo de Santander procede a la entrega de un **PRIMER DESEMBOLSO** del **SESENTA POR CIENTO (60%)** al iniciar el proyecto, previa presentación de la cuenta de cobro y certificación de paz y salvo de seguridad social suscrito por el beneficiario (a); posteriormente un **ULTIMO DESEMBOLSO** del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** restante al culminar en su totalidad el proyecto, suscribiendo y entregando el respectivo informe de actividades con evidencia fotográfica y evidencias de ejecución, cuenta de cobro y paz y salvo de seguridad social.

9. Que el Departamento de Santander procede a la entrega económica de los apoyos mencionados en la convocatoria de presentación de propuestas del proyecto denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION EN SANTANDER"** teniendo como base el acta emitida por los jurados de la convocatoria el dia primero (01) del mes septiembre del año 2022.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a la ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA*** identificada con Nit **900,582,815-7** representada legalmente por ***RICARDO VARELA VILLABA*** identificado con cedula de ciudadanía No. 91,492,594, por concepto de apoyo a la propuesta **GANADORA** de la convocatoria de concertación cultural denominado: ***EL BARBERO DEL SOCORRO: UN VIAJE POR LA MÚSICA EN SANTANDER."*** en el marco del desarrollo del proyecto denominado **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION EN SANTANDER"**, la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE M/CTE ($15.000.000)** valor incluido estampillas, conforme al presupuesto y cronograma anexo, a desarrollarse en el periodo comprendido entre el **02 de septiembre de 2022 al 01 de diciembre de 2022**, a desarrollarse en el municipio de **BUCARAMANGA del Departamento de Santander.**

COMPONENTE	CANT.	V.UNIT.	V.TOTAL.
LINEA No : *LÍNEA 6*			
PROYECTO: *"EL BARBERO DEL SOCORRO: UN VIAJE POR LA MÚSICA EN SANTANDER.*	**1**	**$15.000.000**	**$15.000.000**
VALOR TOTAL DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER			**$15.000.000**

ARTICULO SEGUNDO. ***PRIMER DESEMBOLSO***: Autorizar al **Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN** el pago del **SESENTA POR CIENTO (60%)** esto es, la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)** a la ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA*** identificada con Nit 900,582,815-7 representada legalmente por ***RICARDO VARELA VILLABA*** identificado con cedula de ciudadanía No. 91,492,594, como **UN PRIMER DESEMBOLSO** para iniciar el proyecto, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, certificación de paz y salvo de seguridad social suscrito por el beneficiario del estímulo, remisión a IDESAN por parte del supervisor designado de los siguientes documentos: **(I)** Acta de Recibo Parcial Desembolso, **(II)** Informe de Supervisión, **(III)** Oficio dirigido a la Coordinadora de convenios y cartera de IDESAN para proceder al pago, **(IV)** Copia de la Resolución y **(V)** Autorización de desembolso.

ARTÍCULO TERCERO. **SEGUNDO Y *ULTIMO DESEMBOLSO:*** Autorizar al **Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander - IDESAN** el pago del **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor de la propuesta, esto es, la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** a la ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA*** identificada con Nit 900,582,815-7 representada legalmente por ***RICARDO VARELA VILLABA*** identificado con cedula de ciudadanía No. 91,492,594 como **SEGUNDO y ULTIMO DESEMBOLSO,** una vez culminado en su totalidad del proyecto, se entregue y suscriba el respectivo informe de actividades con evidencia fotográfica y evidencias de ejecución, describiendo los impactos culturales y objetivos alcanzados, cuenta de cobro final o factura, paz y salvo de seguridad social suscrito por el beneficiario del estímulo, remisión a IDESAN por parte del supervisor designado de los siguientes documentos: **(I)** Acta de Recibo Final de Desembolso, **(II)** Informe de Supervisión, **(III)** Oficio dirigido a la Coordinadora de convenios y cartera de IDESAN para proceder al pago, **(IV)** Copia de la Resolución y **(V)** Autorización de desembolso.

26 SEP 2022

ARTICULO CUARTO. ***SANCIONES:*** El ganador del estímulo que no desarrolle el proyecto o no justifique la **inversión de los recursos correspondientes al SESENTA POR CIENTO (60%)** que se otorga como primer desembolso estará sujeto a las sanciones disciplinarias y fiscales conforme a las normas aplicables al caso, NO PODRÁ participar en nuevas convocatorias de estímulos en este Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2013"** y deberá reintegrar de inmediato los recursos desembolsados por el Departamento de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: La oficina gestora designará un supervisor para efectos de verificar las obligaciones adquiridas por el ganador del estímulo como consecuencia de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Los recursos que son entregados por la Administración Departamental como incentivos artísticos deben ser entregados directamente al ganador en ningún momento se aceptará ceder el presente estímulo.

ARTÍCULO SEPTIMO: El beneficiario de la convocatoria se compromete a dar los créditos al Departamento de Santander – Secretaría de Cultura y Turismo, por cualquier medio.

ARTICULO OCTAVO: El beneficiario deberá tener en cuenta lo concerniente a la protección de los derechos de autor y los derechos conexos para fortalecer la cultura de respeto a estos derechos. Tener presente la circular 18 de 2012 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor que da orientaciones para el cumplimiento de las normas sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la comunicación pública de obras y prestaciones musicales.

ARTICULO NOVENO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la ***FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA*** identificada con Nit 900,582,815-7 representada legalmente por ***RICARDO VARELA VILLABA*** identificado con cedula de ciudadanía No. 91,492,594 del apoyo al proyecto de concertación cultural; para efectos de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO: La secretaria de Cultura y Turismo enviara la presente Resolución al Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander – IDESAN para los efectos pertinentes, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No CO1.PCCNTR.3851027 del 27 de julio del 2022.

Expedida en Bucaramanga, 26 SEP 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Secretaria de Cultura y Turismo
Departamento de Santander.

Proyectó: Karolina Sanchez - Abogada C.P.S.

559

República de Colombia

Gobernación de Santander

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO AP-JC-RG-13	FECHA 03 11 15	VERSIÓN 8	PAGINA 1 DE 4

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACION		
CONTRATO No Y FECHA	3092 de 15 de Julio de 2015		
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA R L RICARDO VARELA VILLALBA		
Nit o C C No	900 582 815-7		
CONCEPTO	AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO TURÍSTICO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACION EN EL SECTOR TURISTICO QUE MOTIVEN LA INVERSIÓN Y CONSOLIDACION DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN SANTANDER		
VALOR INICIAL	Aporte Departamento $102 505 876 32 Aporte Fundacultа $17 000 000 00 **Valor Total Convenio $119 505 876 32**		
VALOR ADICIONAL	N A		
PRIMER DESEMBOLSO (40%)	$41 002 350,5		
ANTICIPO ADICIONAL (. %)	N A		
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES		
PLAZO ADICIONAL	N A		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO	N A		
Nit o C C No DEL INTERVENTOR	N A		
SUPERVISOR	ELIZABETH PEÑA LUNA Acto Administrativo de Fecha 24 de Junio de 2015		
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO	N A		
FECHA DE INICIACION	15 DE JULIO DE 2015		
ACTA DE SUSPENSION	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION	14 DE OCTUBRE DE 2015		
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO		

En Bucaramanga a los catorce (14) días del mes de octubre de 2015 se reunieron MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ, en calidad de Secretario de Cultura y Turismo del Departamento y RICARDO VARELA VILLALBA, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante legal de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA como Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidacion por mutuo acuerdo

CONSIDERANDO

1 Que entre el Departamento de Santander y FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA R L RICARDO VARELA VILLALBA se celebro el Convenio de Asociación No 3092 del 24 de Junio de 2015, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER

EL DESARROLLO TURÍSTICO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACION EN EL SECTOR TURISTICO QUE MOTIVEN LA INVERSIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN SANTANDER

2 Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado convenio FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO FUNDACULTA cumplió con lo establecido en el convenio 3092, desarrollando la caracterizacion, Talleres de Sensibilizacion y Diseño de Producto Turístico, creacion de una imagen grafica, construccion de paquetes turísticos y validación de cinco (5) productos tunsticos nuevos para el Departamento de Santander que son Turismo Cultural en el Municipio de Giron, Turismo de Incentivos en la Mesa de los Santos, Turismo Gastronomico en Bucaramanga, Tunsmo de Bienestar en Zapatoca, y Bodas destino en Barichara

3 Que en consecuencia se procederá a la liquidacion del mismo de conformidad con el articulo 60 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 11 de la Ley 1150 de 2007

4 Que se verifico por parte del Supervisor el cumplimiento del objeto del convenio 3092 de 24 Junio de 2015 mediante el Informe Tercer Desembolso – Final, suscrito el dia 14 del mes de Octubre del 2015

5 Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($102 505 876,32) equivalente al 100% del valor total del contrato

6 Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$102 505 876,32	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
ACTA DE INICIO – PRIMER DESEMBOLSO		$41 002 350 53
INFORME DE SUPERVISION PARCIAL – SEGUNDO DESEMBOLSO		$30 751 762,91
INFORME DE SUPERVISION FINAL – TERCER DESEMBOLSO		$30 751 762,88
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$
SUMAS IGUALES	**$102 505 876 32**	**$102 505 876 32**

7 Que se han realizado los siguientes pagos

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
CE 15015435	14/09/2015	ACTA DE INICIO	$41 002 350 53	UTILIDADES EMPRESA ESSA
EN TRAMITE		ACTA DE RECIBO PARCIAL SEGUNDO DESEMBOLSO	$30 751 762,91	UTILIDADES EMPRESA ESSA
EN TRAMITE		ACTA DE RECIBO PARCIAL SEGUNDO DESEMBOLSO	$30 751 762,88	UTILIDADES EMPRESA ESSA

8 Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	VALOR $	No CUENTA y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	$	
TOTAL	$	

9 Que el día quince (15) del mes julio de 2015 fue aprobada la garantía unica con los sigurentes amparos y vigencias, de acuerdo al acta de recibo final

Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S A

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde ()	Hasta ()
1333496 2	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DE LOS RECURSOS	24/06/2015	24/03/2016
1333496-2	CALIDAD DE SERVICIO	24/06/2015	24/03/2016
1333496-2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/06/2015	24/03/2016
1333496-2	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	24/06/2015	24/09/2018

10 Que durante la ejecucion del contrato se verifico el cumplimiento o no de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

11 Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue ejecutado en el Departamento de Santander mediante Informe de Supervision final - Tercer Desembolso suscrito el día 14 del mes Octubre de 2015

ACUERDAN

Dar por liquidado el Convenio No 3092, declarandose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objecion alguna

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato estos declaran

Que una vez la Tesorería del Departamento efectue el ultimo desembolso por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO Y OCHO CENTAVOS ($30 751 762,88) correspondiente al pago del Informe de Supervision final - Tercer Desembolso, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecucion del Convenio No 3092 de 24 de Junio de 2015, comprometiendose la Secretaria de Cultura y Tunsmo Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los catorce (14) dias del mes Octubre de 2015

MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

RICARDO VARELA VILLALBA
CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACULTA

ELIZABETH PEÑA LUNA
SUPERVISOR

Proyectó MARÍA I CABALLERO MENDOZA

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

SUSCRITO ENTRE:

Nombre de la organización apoyada	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO**
NIT de la organización apoyada (número de identificación tributaria)	**9005828157**
Nombre del representante legal de la organización apoyada.	**RICARDO VARELA VILLALBA**
Número de documento de identidad del representante legal.	**91492594**

Y en representación del Ministerio de Cultura:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ**	**CARGO:** **SECRETARIO GENERAL**

NOMBRE DEL PROYECTO	**EL BARBERO DEL SOCORRO DE GIRA POR COLOMBIA.**

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación:

CONSIDERANDOS:

1) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra los fines esenciales del Estado, así: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*";

2) Que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana (artículo 7 C.N.);

3) Que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, en sus diversas manifestaciones, de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (artículo 70 C.N.);

4) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno nacional para celebrar contratos con organizaciones privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad;

5) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo;

6) Que el artículo 339 de la Constitución Política, dispone: "*Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y*

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno".

7) Que en el documento denominado "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026" se establece como uno de los ejes fundamentales la "garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales como corazón de la vida y la paz" 7, dentro del cual, debe impulsarse la política pública de fomento a la cultura y gobernanza cultural. Como uno de los instrumentos de la política pública, se insta a ajustar las convocatorias públicas de concertación de proyectos culturales y estímulos para garantizar el desarrollo de modelos incluyentes de gobernanza cultural con la institucionalidad pública y en articulación con el sector privado.

8) Que la Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "*Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*". Numeral 2: "*La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas*". Numeral 3: "*El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana*". Numeral 8: "*El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social*".

9) Que el Programa Nacional de Concertación Cultural es un mecanismo de fomento y cofinanciación de proyectos culturales, artísticos y del patrimonio cultural, en el cual las entidades y organizaciones culturales constituidas legalmente en Colombia encuentran, mediante una convocatoria pública, la oportunidad de apalancar la ejecución de proyectos artísticos, culturales y patrimoniales en todas las regiones del país.

10) Que la asociación y apoyo cumple con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

11) Que la idoneidad de la organización apoyada, la pertinencia del proyecto presentado por esta, y la sincronicidad de la iniciativa con los planes, programas y proyectos del sector cultural, fue estudiada y avalada por el Comité Técnico de Concertación, según consta en el acta de aprobación del proyecto.

12) Que el representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura.

13) Que, previa evaluación de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó, entre otros, este proyecto.

14) El presente Convenio se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Apoyar el proyecto registrado bajo el número **C722-2023**, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado: **EL BARBERO DEL SOCORRO DE GIRA POR COLOMBIA.**.

SEGUNDA. VALOR DEL APOYO: El valor del apoyo corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS** M/cte., ($ **18.649.000)** suma que debe cubrir los costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

TERCERA. GIRO DEL APOYO: El MINISTERIO girará su apoyo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

- Un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del apoyo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del presente convenio.

- Un segundo y último desembolso por el veinte por ciento (20%) restante dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, previo aval y autorización por la supervisión del convenio.

Todos los giros estipulados están supeditados a la aprobación del Programa Anual de Caja - PAC y su giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados por **EL MINISTERIO** deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA ORGANIZACIÓN APOYADA se compromete a cumplir con los principios y criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el presente convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros de los recursos aportados por **EL MINISTERIO**, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a la cuenta corriente del Banco de la Republica N°. 61011094 denominada D.T.N. rendimientos financieros código: 328, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron, y remitir copia del comprobante de consignación al Ministerio de Cultura Grupo Gestión Financiera y Contable, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en el proyecto mencionado en la cláusula primera del presente convenio. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades y gastos programadas, estos deberán ser autorizados previamente por el Ministerio.

PARÁGRAFO QUINTO: Para efectos de los desembolsos, el **MINISTERIO** girará la suma dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el AZ DIGITAL del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

PARÁGRAFO SEXTO. Para efectos del último giro, EL MINISTERIO desembolsará la suma a **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** previa presentación del informe de actividades y financiero, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación de dicho informe al Grupo de Contratos y Convenios.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Si la **ORGANIZACIÓN APOYADA** tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer giro). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el 20% restante.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para efecto de los desembolsos de que trata esta cláusula, la ENTIDAD APOYADA deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, pensiones y sistema general de riesgos laborales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2022, las leyes 789 de 2022, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 d2 2012.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MINISTERIO, ampara el valor del presente convenio con sujeción al certificado de disponibilidad presupuestal No. **233223** del **17/02/2023** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio, rubro A-03-06-01-015 Actividades de Promoción y Desarrollo de la Cultura por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS** M/cte., ($ **18.649.000)**, expedida por el jefe de Presupuesto del Ministerio de Cultura.

QUINTA. El proyecto mencionado en la cláusula primera fue aprobado por el **ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 31** del **07/02/2023.**

SEXTA. DURACIÓN: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **31/10/2023**.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES: I.- DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: 1) Desarrollar el objeto del Convenio, de acuerdo con el proyecto y anexo de ajuste aprobados, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en: a) Todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural, y en el manual de imagen, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones contractuales. b) En las agendas y entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas, se debe incluir la siguiente frase: "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura - Programa Nacional de Concertación Cultural". c) Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas del Ministerio de Cultura en los mensajes: Facebook: @MinisterioCultura, Twitter: @mincultura, Instagram: @Mincultura. En Youtube: mencionar en la descripción del video "Proyecto Apoyado por el Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural". d) Los logos del Ministerio de Cultura (MINCULTURA) deben ser usados en todas las piezas graficas impresas, digitales, en videos y virtuales. Los logos no deben ser modificados de ninguna manera, ni en tamaño, colores o proporción y posición en referencia el uno del otro. El manejo de los logos se indica en el manual de imagen. Los logos (formatos AI, PSD, PDF, JPG y PNG) y el manual pueden ser descargados en el siguiente link: https://mcultura-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/imagen_mincultura_gov_co/EnJy8T1O2RBIgrjk2HCbouwBYHCMDpEDqvJu_ju5XEd1XA?e=MAfzYR e) Todos los artes de las piezas deben tener visto bueno del Ministerio antes de ser producidas, copia del correo con visto bueno debe ser entregada en el informe final, para recibir correo con visto bueno se deben enviar al correo electrónico: imagen.convocatorias@mincultura.gov.co en PDF, JPG o PNG. Si el archivo es muy pesado puede utilizar Wetransfer, Google Drive u otro medio para compartir archivos. Para cualquier información adicional por favor escribir al correo electrónico imagen.convocatorias@mincultura.gov.co f) Para el caso de proyectos consistentes en espectáculos públicos de las artes escénicas, cada productor deberá registrar, antes de la publicitación y comercialización, cada una de las afectaciones correspondientes a la realización de cada espectáculo público de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas (Pulep); de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.9.1.2.5 del Decreto 1080 de 2015. Una vez se surta el trámite de registro como productores, estos tendrán acceso a los módulos de inscripción de afectaciones, a través de los cuales se podrá inscribir la información del evento que se desee realizar en el futuro para así obtener el código único del espectáculo, el cual deberá obtenerse antes de ofertar el evento al público y deberá ser incluido en toda pieza publicitaria, cualquiera que sea su formato o medio, tanto físico como digital (parágrafo 1, art. 2.9.1.2.6 del Decreto 1080 de 2015, creado por el artículo 2 del Decreto 2380 de 2015). g) Se deben tomar fotos durante la ejecución del proyecto o de las piezas una vez hayan sido producidas y adjuntarlas, junto con los audios respectivos, entratandose de actividades verbales, al informe final que se remita al supervisor asignado, como constancia de que se cumplió a cabalidad con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. h) Garantizar la protección de los derechos de autor: Si el proyecto incluye la producción de material impreso fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, la organización debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o divulgación o

transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión de derechos. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de cumplir el objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del Ministerio los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: a) *Información general*: Nombre del proyecto, nombre de la organización que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. b) *Informe de gestión del proyecto:* logros obtenidos, organizaciones, entidades, artistas o agrupaciones que participaron, elementos visuales de difusión con los créditos del Ministerio de Cultura, evidencias y testimonios no sólo suministrados por la organización apoyada sino también de la comunidad beneficiada por el proyecto que permitan conocer sobre: calidad de las diferentes actividades ejecutadas, la innovación que tuvo el proyecto ejecutado, resultados cualitativos, condiciones y términos cuantitativos y cualitativos, análisis de procesos, impactos sobre estas comunidades, entre otros. c) *Desarrollo del proyecto por actividades*: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. d) *Informe financiero*: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. e) *Indicadores*: La información sobre impacto social del proyecto f) *Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales:* Expedida por el representante legal o el revisor fiscal donde conste que LA ORGANIZACIÓN APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. g) *Registros de la ejecución del proyecto:* Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor. En virtud del principio de la buena fe, la información que LA ORGANIZACIÓN APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 8) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA. 9) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada debe anexar al informe final los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto.10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, personas con discapacidad física, síquica y/o sensorial, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía única de cumplimiento, cuando haya lugar a ello. 13) En caso de existir saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, los parafiscales; el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La organización apoyada deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con derechos de autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera lugar a ello. 16) Cumplir con lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) LA ORGANIZACIÓN APOYADA

deberá cumplir con la normativa y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del ambiente y desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normativa ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 18) Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que anexe al informe final la factura correspondiente al 20% restante del valor total del apoyo. **II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.** El Ministerio se compromete a: 1) Girar el valor del apoyo otorgado en el presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del supervisor designado.

OCTAVA. SUPERVISOR: La Supervisión del presente convenio será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural o quien designe el ordenador del gasto por escrito, esta supervisión podrá apoyarse con la entidad que contrate el Ministerio para este asunto.

NOVENA. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR: El supervisor ejercerá las siguientes actividades, de acuerdo con el instructivo de supervisión del Programa Nacional de Concertación y los de ley: a) Verificar, con base en el informe final presentado por LA ORGANIZACIÓN APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en él. b) Solicitar a LA ORGANIZACIÓN APOYADA o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General – Grupo de Contratos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el informe final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ORGANIZACIÓN APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *instructivo de supervisión de convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, aportes parafiscales, por parte de LA ORGANIZACIÓN APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre **EL MINISTERIO** y/o la supervisión y la **ORGANIZACIÓN APOYADA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente convenio, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse a la ORGANIZACIÓN APOYADA, al Grupo de Contratos y Convenios y al Grupo de Gestión Financiera y Contable del MINISTERIO.

DÉCIMA. GARANTÍAS: LA ORGANIZACIÓN APOYADA, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del MINISTERIO, con una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por el MINISTERIO, con los siguientes amparos: **a) Devolución del pago anticipado**: En cuantía equivalente al 100% del valor del primer giro y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b) De cumplimiento del convenio**: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **c) De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO**:

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: **LA ORGANIZACIÓN APOYADA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El original de la garantía única de cumplimiento debe remitirse al Grupo de Contratos y Convenios del Ministerio de Cultura (Cra. 8 n.° 8-55, Bogotá D.C.), dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la garantía y en caso de ser necesario solicitará y devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO**: De no aportarse este documento en una fecha máxima de diez días hábiles a partir del envío del presente convenio firmado, se entenderá que LA ORGANIZACIÓN APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminarlo anticipadamente.

DÉCIMA PRIMERA. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento que ni él, ni la organización apoyada, ni sus integrantes, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por LA ORGANIZACIÓN APOYADA en virtud del presente convenio, el Ministerio podrá imponerle multas diarias sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente convenio. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO DE MULTAS: EL MINISTERIO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial en la ejecución oportuna del Convenio, o de las obligaciones a cargo de la ORGANIZACIÓN APOYADA, EL MINISTERIO podrá hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio indicado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, o la que los sustituya o modifique. El pago del valor señalado a título de Cláusula Penal Pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ORGANIZACIÓN APOYADA, razón por la cual, EL MINISTERIO, tendrá derecho a obtener de la ORGANIZACIÓN APOYADA, el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado. LA ORGANIZACIÓN APOYADA autoriza al MINISTERIO, a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria. El valor de la pena pecuniaria se calculará sobre el valor total del Convenio, incluidas sus adiciones en valor, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DECIMA CUARTA. CESIÓN: La **ORGANIZACIÓN APOYADA** no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO.

DECIMA QUINTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS: La participación de cada una de las partes en este convenio es de su exclusiva competencia. En consecuencia, el MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZACIÓN APOYADA vincule para la ejecución del convenio.

DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio se perfecciona con su suscripción y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, y aprobación de la garantía única.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL - SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, y/o a terceros, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

DECIMA OCTAVA. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el "*Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales al Programa Nacional de Concertación, año 2023*" y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los requisitos solicitados por el MINISTERIO.

DÉCIMA NOVENA. DECLARACIÓN JURAMENTADA. El representante legal de LA ORGANIZACIÓN APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: La información compartida en virtud del presente acuerdo es considerada sensible y de carácter restringida en su divulgación y utilización. Está información puede abarcar entre otros: documentos, datos, tecnología o material que se considera único y confidencial o que es objeto de protección a título del sector industrial. En razón a lo anterior, la información que la **ORGANIZACIÓN APOYADA** conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio, durante y posterior a su vigencia contractual, no deberá divulgarla de manera directa, indirecta o remota, ni a través de ninguna otra persona, ni utilizarla en beneficio propio o de terceros, sin antes contar con la autorización por escrito del **MINISTERIO.** Así mismo, deberá conocer y dar cumplimiento a las políticas generales y específicas de seguridad y privacidad de la información, así como a los procedimientos, guías, y lineamientos derivados de ella, como la política de tratamiento de datos personales y el Manual para Tratamiento de la Información Personal – Ley Habeas Data, todos estos, publicados en el aplicativo del Sistema Integral de Gestión Institucional del **MINISTERIO**.

VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MINISTERIO**. **b)** Por agotamiento del objeto, agotamiento del presupuesto asignado o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por la no aceptación de apoyo, para tal efecto y si la organización apoyada no ha remitido la garantía única o manifiesta su intención de no aceptación del apoyo, se procederá a realizar un acto administrativo cesando los efectos jurídicos del presente convenio y al archivo del expediente contractual, este documento remplaza el acta de liquidación. **e)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la entidad apoyada, para lo cual se expedirá el correspondiente acto administrativo donde se declare. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el convenio, al pago de los servicios a que haya lugar y al reintegro de los saldos no ejecutados, con excepción al literal d) de la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD LA **ORGANIZACIÓN APOYADA** mantendrá indemne al MINISTERIO ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de LA **ORGANIZACIÓN APOYADA.**

VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente convenio, las partes podrán resolverlas de manera directa, de no llegare a acuerdo se utilizarán los mecanismos alternativos de solución de conflictos como: la transacción, la mediación, amigable composición o la conciliación.

VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: Este Convenio se liquidará dentro del término máximo de cuatro (4) meses siguientes contados desde la terminación del mismo.

CONVENIO DE APOYO A PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL – SECTOR PRIVADO.
CONVENIO NÚMERO: 2016-2023

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C.: 21/04/2023

POR EL MINISTERIO:	POR LA ORGANIZACIÓN APOYADA
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ	**Nombre:** RICARDO VARELA VILLALBA

Nota: Las firmas no podrán quedar solas en hoja separada de la parte final del convenio.
La firma del representante legal de la organización proponente en este convenio debe coincidir con la firma del formulario, parte A.

Reviso: Orlando Velasquez Fernandez

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.492.594**

VARELA VILLALBA

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1976**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-1994 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-8835505-00183920-M-0091492594-20091007 **0016928923A 1** 32957731

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista (Documento Civil)

NÚMERO 91492594

APELLIDOS Y NOMBRES

VARELA VILLALBA

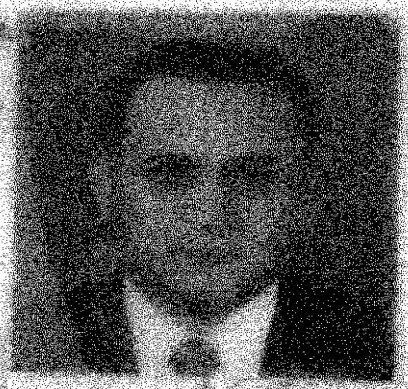
RICARDO

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC	31 - DIC	31 - DIC
2006	2015	2030

PROFESIÓN ABOGADO

FECHA DE EXP. 21 [illegible]



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentado para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03577018

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14905038724

(415)7707212489984(8020) 000001490503872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDACULTA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
OMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 B 31 08 OF 402

42. Correo electrónico fundaculta@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 1 3 5 0 9 5 0 1	3 1 4 3 1 1 5 7 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 1 3 0 1 1 4	7 4 9 0	2 0 1 3 0 1 1 4	7 9 1 1	9 4 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 03 - 27 / 09 : 17: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARELA VILLALBA RICARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905038724

(415)7707212489984(8020) 000001490503872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0	0 0 2 2 0 2 2
73. Fecha	2 0 1 2 1 2 2 0	2 0 2 2 0 5 2 5
74. Número de notaría		
Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 1 4	2 0 2 2 0 5 2 5
77. No. Matrícula mercantil	0 5 5 1 1 3 5 5 3 7	0 5 5 1 1 3 5 5 3 7
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 1 2 2 0
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905038724

(415)7707212489984(8020) 000001490503872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 4 9 2 5 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARELA	VILLALBA	RICARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905038724

(415)7707212489984(8020) 000001490503872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 9 0 6 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTAÑEDA	GONZALEZ	EDWIN	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 1 4 9 2 5 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARELA	VILLALBA	RICARDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 7 2 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 9 8 6 2 3 8 9 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABAUNZA	PEÑA	LUCIA	CRISTINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 1 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905038724

(415)7707212489984(8020) 000001490503872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 4 9 0 5 5 5		8 5 5 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CASTRO		YORLEWISON	FARLEY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 3 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14905038724

(415)7707212489984(8020) 000001490503872 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 2 8 1 5	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Catering para eventos 5 6 2 1

162. Nombre del establecimiento: PROMORORA TURISTICA DE SANTANDER PROMOTUSAN

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 51 51 32 OF 102 BRR LOS CEDROS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 5 6 6 5	2 0 0 4 1 1 0 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 1 1 5 7 5 3	2 0 1 9 0 3 1 4

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/06/2023 - 15:34:7
Recibo No. 11071775, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 856V2590C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO
Sigla:	FUNDACULTA
Nit:	900582815-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

INSCRIPCIÓN

Inscripción	05-511355-37
Fecha de inscripción:	14 de Enero de 2013
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO III. MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 52 A # 31 - 92 OFICINA 501 EDIFICIO RIBADAVIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	fundaculta@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113509501
Teléfono comercial 2:	3143115753
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CALLE 52 A # 31 - 92 OFICINA 501 EDIFICIO RIBADAVIA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	fundaculta@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113509501
Teléfono para notificación 2:	3143115753
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL TURISMO
SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/06/2023 - 15:34:7
Recibo No. 11071775, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 856V2590C5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta constitución y adopción de estatutos del 20 de Diciembre de 2012 de Asamblea de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de Enero de 2013, con el No 43897 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO Y EL
TURISMO SIGLA: FUNDACULTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Que la entidad se encuentra sometida a la inspección, vigilancia y control de la Secretaria Juridica De La Gobernacion De Santander. En consecuencia esta obligada a cumplir con las normas que rigen esta clase de entidades.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 001-2015 DE FECHA 2015/01/09 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 2. "FUNDACULTA ES UNA ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL SIN ANIMO DE LUCRO CONFORMADA POR PROFESIONALES INTERESADOS EN LA INNOVACION Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO, EL TURISMO Y LA COOPERACION AL DESARROLLO. EL OBJETO FUNDACIONAL ES: - FOMENTAR EL TRABAJO EN RED DE LOS PROFESIONALES DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO, EL TURISMO, LA COOPERACION, LA INNOVACION, EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE. - PROMOVER, DISEÑAR Y GESTIONAR INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO EN LAS AREAS DE CULTURA, PATRIMONIO, TURISMO, INNOVACION Y COOPERACION AL DESARROLLO. - IDENTIFICAR, DISEÑAR, FORMULAR, GESTIONAR, AUDITAR Y EVALUAR PLANES, PRO GRAMAS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CULTURA, EL PATRIMONIO, EL TURISMO, LA INNOVACION, EL EMPRENDIMIENTO Y LA COOPERACION AL DESARROLLO. - DISEÑAR, GESTIONAR, EVALUAR Y COMERCIALIZAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACION, FORMACION, CAPACITACION Y/O SENSIBILIZACION EN CULTURA, PATRIMONIO, TURISMO, INNOVACION, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACION AL DESARROLLO, EN ESPECIAL PROGRAMAS ACADEMICOS QUE PERSIGAN LA FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO. - REALIZAR CONSULTORIAS Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS EN LAS AREAS DE CULTURA, PATRIMONIO, TURISMO, INNOVACION, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACION AL DESARROLLO. - APOYAR, ASESORAR, FORMULAR, DIAGNOSTICAR, DESARROLLAR Y EVALUAR POLITICAS PUBLICAS EN LAS AREAS DE CULTURA, PATRIMONIO, TURISMO, INNOVACION, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACION AL

DESARROLLO. - GESTIONAR LA CREACION DE REDES Y ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS, ORGANIZACIONES Y TERRITORIOS. - FAVORECER EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y LA MOVILIDAD ENTRE PROFESIONALES DE LA CULTURA, EL PATRIMONIO, EL TURISMO, LA INNOVACION, EL EMPRENDIMIENTO Y LA COOPERACION AL DESARROLLO. - ADMINISTRAR, USAR, USUFRUCTUAR, POSEER, EXPLOTAR O EJERCER LA PROPIEDAD SOBRE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE LE PERMITAN EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS FUNDACIONALES. - ASISTIR Y REPRESENTAR A PERSONAS Y ORGANISMOS PARA LA FORMULACION DE PRO YECTOS, PLANES DE NEGOCIO Y DEMAS PROPUESTAS INNOVADORAS ANTE INSTANCIAS PUBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES O INTERNACIONALES. - PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR, FORMULAR, GESTIONAR, AUDITOR, COMERCIALIZAR Y EVALUAR CUALQUIER CLASE DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS EN LAS AREAS DE INTERES FUNDACIONAL. - ASESORAR Y ACOMPAÑAR ESTRATEGIAS DE ASOCIATIVIDAD COMUNITARIA, EMPRESARIAL Y TERRITORIAL, QUE PERSIGAN EL AUMENTO DE LA COMPETITIVIDAD GREMIAL A TRAVES DE INICIATIVAS DE CLUSTER. - ASESORAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS DE INFORMACION TURISTICA, CULTURAL Y/O PATRIMONIAL QUE SIRVAN COMO BASE PARA LA PLANIFICACION SECTORIAL. - ASESORAR, CAPACITAR, ACOMPAÑAR Y APOYAR A LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS PARA DESARROLLAR PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS AREAS DEL TURISMO, LA CULTURA Y/O EL PATRIMONIO TENDIENTES A SU DESARROLLO HUMANO Y ECONOMICO. - PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR, FORMULAR, GESTIONAR, AUDITAR, COMERCIALIZAR Y EVALUAR CUALQUIER CLASE DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS QUE PERSIGAN EL EMPODERAMIENTO DE LAS COMUNIDADES (RURALES Y URBANAS). - ASESORAR, CAPACITAR, ACOMPAÑAR Y APOYAR A LAS COMUNIDADES RURALES Y URBANAS PARA DESARROLLAR PROYECTOS TENDIENTES A SUPERAR LAS CONDICIONES DEL CONFLICTO ARMADO Y LOGRAR EL ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ. - FORMULAR, DESARROLLAR, PLANIFICAR, GESTIONAR Y/O EVALUAR TODA CLASE DE INICIATIVAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE PERSIGAN LA ERRADICACION DE LA POBREZA Y EL HAMBRE, LA IGUALDAD DE GENEROS, LA AUTONOMIA DE LA MUJER, LA DEFENSA DE LAS MINORIAS SOCIALES Y ETNICAS, LA EQUIDAD Y LA INCLUSION SOCIAL Y EL RESPETO DE LA DIVERSIDAD CULTURAL. - ARTICULAR A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, TODA SUERTE DE INICIATIVAS TENDIENTES AL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE DE LAS COMUNIDADES, QUE EMPODEREN A POBLADORES, INSTITUCIONES Y DIFERENTES ACTORES SOCIALES EN LA CONSTRUCCION DE PAZ, DIGNIFICACION DE LA VIDA Y ALCANCE DE LA JUSTICIA SOCIAL. - PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LAS POTENCIALIDADES DE LOS TERRITORIOS A FIN DE CONSTRUIR ALTERNATIVAS DE DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOSTENIBLE. - CONSTRUIR ESPACIOS Y MECANISMOS DE ARTICULACION SOCIAL E INSTITUCIONAL PARA BUSCAR LA CONVERGENCIA DE ESFUERZOS DE INTEGRACION REGIONAL. - FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTION DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS MUNICIPALES Y DE LAS COMUNIDADES ORGANIZADAS PARA DESARROLLAR PROPUESTAS INTEGRALES CON VISION DE REGION. - PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR, GESTIONAR, AUDITAR, COMERCIALIZAR Y EVALUAR FERIAS, FIESTAS, FESTIVALES, CONCURSOS, ENCUENTROS, JORNADAS, SEMINARIOS, EXPOSICIONES, CONGRESOS, REPRESENTACIONES ARTISTICAS Y EVENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA. - PROMOVER EL TURISMO MEDIANTE EL DISEÑO, GESTION Y OPERACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TURISTICOS SOSTENIBLES. - PRESTAR EL SERVICIO DE GUIANZA TURISTICA CON PERSONAS DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO Y PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTAN LA MATERIA. - OPERAR PLANES TURISTICOS DE CREACION PROPIA O POR CONVENIOS CON AGENCIAS DE VIAJES DEL EXTERIOR Y DE COLOMBIA. - CONTRATAR Y RESERVAR ALOJAMIENTOS, TRANSPORTES Y DEMAS SERVICIOS Y PRODUCTOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD TURISTICA. - DISEÑAR Y GESTIONAR HERRAMIENTAS WEB Y APPS PARA LA

DIFUSION Y COMERCIALIZACION TERRITORIAL, TURISTICA, CULTURAL Y PATRIMONIAL. - FORMULAR, GESTIONAR Y EVALUAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y/O ESTRATEGICOS DE TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO, INNOVACION, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACION AL DESARROLLO. - REALIZAR INVENTARIOS TURISTICOS, PATRIMONIALES Y CULTURALES EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL. - CAPACITAR A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA EN NORMAS TECNICAS SECTORIALES DE TURISMO. - IMPLEMENTAR NORMAS TECNICAS SECTORIALES DE TURISMO EN CUALQUIER PROYECTO DEL SECTOR TURISMO. - CAPACITAR E IMPLEMENTAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS DE CALIDAD, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD TURISTICA. - ASESORAR A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EN LOS PROCESOS TENDIENTES A OBTENER CERTIFICACIONES Y/O SELLOS DE CALIDAD Y/O SOSTENIBILIDAD TURISTICA, CULTURAL, AMBIENTAL O AGRICOLA. - DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS E INICIATIVAS TENDIENTES A LA SENSIBILIZACION TURISTICA DE COMUNIDADES Y TERRITORIOS Y AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURISTICA. - ASESORAR, DISEÑAR, FORMULAR, GESTIONAR, AUDITAR Y EVALUAR, PROGRAMAS Y PRO YECTOS RELACIONADOS CON INVESTIGACION DE MERCADOS, INTELIGENCIA DE MERCADOS, POSICIONAMIENTO DE MARCA, DESARROLLO DE CONCEPTO, DESARROLLO DE PRODUCTOS/SERVICIOS, FIDELIZACION Y MAPAS DE COMPETITIVIDAD EN TURISMO, PATRIMONIO, CULTURA, INNOVACION Y COOPERACION AL DESARROLLO. - DESARROLLAR, FORMULAR, EVALUAR, REALIZAR, ASESORAR, AUDITOR PLANES DE MERCADEO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, ESTRATEGIAS BTL, CREACION, ACTIVACION DE MARCAS/SERVICIOS Y TODAS LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD, ESPECIALMENTE EN LOS SECTORES TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO, COOPERACION E INNOVACION. - ASESORAR LA FORMULACION, GESTION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE ACUERDO A LAS METODOLOGIAS INTERNACIONALES DE LA COOPERACION, EN ESPECIAL LA METODOLOGIA DE MARCO LOGICO. - GESTIONAR ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE COOPERACION, PARA LA CREACION E INTERNACIONALIZACION DE PROGRAMAS ACADEMICOS EN LAS AREAS DE CULTURA, PATRIMONIO, TURISMO, INNOVACION, EMPRENDIMIENTO Y COOPERACION AL DESARROLLO: ASISTENCIA TECNICA, INVESTIGACION APLICADA (L+D+I), CAPACITACION, FORMACION Y GESTION DE PROYECTOS. - GESTIONAR ALIANZAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE COOPERACION, PARA EL DESARROLLO E INTERNACIONALIZACION DE PROYECTOS, PLANES, INICIATIVAS, EMPRESAS Y TERRITORIOS. - PRODUCIR Y REPRESENTAR A ARTISTAS Y AGRUPACIONES DE CUALQUIER GENERO DE LAS ARTES, EN ESPECIAL LAS QUE EXPRESAN LA IDENTIDAD Y DIVERSIDAD CULTURAL DE COLOMBIA E IBEROAMERICA. - PRODUCIR Y COMERCIALIZAR OBRAS ARTISTICAS DE CUALQUIER GENERO Y A TRAVES DE CUALQUIER SOPORTE Y SER TITULAR DE DERECHOS DE AUTOR DE ESTAS: DISCOS, FONOGRAMAS Y VIDEOS MUSICALES, OBRAS AUDIOVISUALES, CORTOS, LARGOMETRAJES Y/O DOCUMENTALES CINEMATOGRAFICOS, LIBROS, HERRAMIENTAS WEB, APLICACIONES MOVILES, ETC. - RECAUDAR LOS DERECHOS GENERADOS POR LA EXPLOTACION COMERCIAL DE LA MUSICA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO, DE ACUERDO A LA LEGISLACION VIGENTE SOBRE DERECHOS DE AUTOR. - PRESTAR ASESORIA TECNICA PARA LA PROTECCION, GESTION Y COMERCIALIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES PROTEGIDOS POR EL DERECHO DE AUTOR. - BRINDAR APOYO Y ASESORIA A GOBIERNOS NACIONALES, LOCALES, REGIONALES, ASI COMO A EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS, UNIVERSIDADES, CENTROS DE INVESTIGACION, CENTROS DE DESARROLLO TECNOLOGICO, PERSONAS NATURALES, ORGANISMOS INTERNACIONALES Y ONGS EN LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, GESTION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE PLANES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LAS COMUNIDADES. - ASESORAR LA PREPARACION, PRESENTACION Y VIGILANCIA DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCION DEL DERECHO SOBRE UNA MARCA, MARCAS COLECTIVAS,

INDICACIONES GEOGRAFICAS, DENOMINACIONES DE ORIGEN. - ASESORAR LA PREPARACION, PRESENTACION Y VIGILANCIA DE SOLICITUDES PARA LA OBTENCION DEL DERECHO SOBRE INVENCIONES Y MODELOS DE UTILIDAD TANTO A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL INTERNACIONAL. SOLICITUDES INTERNACIONALES DE PATENTES MEDIANTE EL PCT (PATENT COOPERATION TREATY)".

PATRIMONIO

PATRIMONIO: QUE POR ACTA NO. 001-2022 DEL 2022/03/16, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 25. EL PATRIMONIO FUNDACIONAL ESTA CONSTITUIDO POR LOS BIENES DE LA FUNDACION Y ESTAN VALORADOS EN SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000).

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR ACTA DEL 20/12/2012, DE CONSTITUCION Y ADOPCION DE ESTATUTOS, ANTES CITADA CONSTA: ARTICULO 21 - SON PROPIAS DEL PRESIDENTE LAS FUNCIONES SIGUIENTES: A) DIRIGIR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA FUNDACION, POR DELEGACION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. - SON PROPIAS DEL VICEPRESIDENTE LAS FUNCIONES SIGUIENTES: A) SUSTITUIR EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD, PREVIA DECISION DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION. IGUALMENTE, POR AUTORIZACION ESCRITA DEL PRESIDENTE, PODRA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION PARA CUALQUIER EFECTO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NRO. 001-2014 DE 2014/02/05 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: EL ARTICULO 21 QUEDARA ASI: SON PROPIAS DEL PRESIDENTE LAS FUNCIONES SIGUIENTES: A) DIRIGIR Y REPRESENTAR LEGALMENTE LA FUNDACION, POR DELEGACION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. B) PRESIDIR Y DIRIGIR LOS DEBATES, TANTO DE LA ASAMBLEA GENERAL COMO DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) EMITIR UN VOTO DECISORIO EN LOS CASOS DE EMPATE. D) ESTABLECER LA CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. E) VISAR LAS ACTAS Y LOS CERTIFICADOS CONFECCIONADOS POR EL SECRETARIO O EL VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACION. F) CONTRATAR LOS EMPLEADOS O PRESTADORES DE SERVICIOS QUE LA ASOCIACION DEBA TENER PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS. G) ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y LIBRETAS DE AHORRO EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE CREDITO O AHORRO Y DISPONER DE LOS FONDOS DE ACUERDO A LO ESTABLEDDO EN EL ARTICULO 29 DE ESTOS ESTATUTOS. H) FIRMAR LOS ACUERDOS NECESARIOS CON LOS ORGANISMOS PUBLICOS Y PARA EJERCER TODO TIPO DE ACCIONES LEGALES E INTERPONER LOS RECURSOS PERTINENTES. I) CREAR CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES CON ORGANIZACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LA PRESENTACION Y EJECUCION DE PROPUESTAS DE CONTRATACION O CUALQUIER OTRA FINALIDAD JURIDICA J) LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS DELANTE DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS, ENTIDADES Y OTRAS PERSONAS PARA CONSEGUIR : - SUBVENCIONES, DONACIONES, CESIONES, COMODATOS U OTRAS AYUDAS. - EL USO, USUFRUCTO, POSESION Y/O PROPIEDAD

DE LOCALES O EDIFICIOS QUE PUEDAN LLEGAR A SER SEDE PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS FUNDACIONALES. J) DELEGAR LA REPRESENTACION LEGAL DE LA FUNDACION EN EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. K) LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL CARGO Y AQUELLAS ESPECIFICAS PARA LAS CUALES LO DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. SON PROPIAS DEL VICEPRESIDENTE LAS FUNCIONES SIGUIENTES: A) SUSTITUIR EL PRESIDENTE, EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD, PREVIA DECISION DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. IGUALMENTE, POR AUTORIZACION DEL PRESIDENTE, PODRA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA FUNDACION PARA CUALQUIER EFECTO."

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 001-2022 DEL 2022/03/16, DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS, ANTES CITADA, CONSTA: : ARTICULO 30 QUEDARA ASI:... EL PRESIDENTE NECESITARA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA NEGOCIACIONES SUPERIORES A LOS (2.000) DOS MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 13 de Julio de 2022 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Agosto de 2022 con el No 73888 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VICEPRESIDENTE	DELGADO FUENTES NANCY YANETH	C.C. 37949449
PRESIDENTE	VARELA VILLALBA RICARDO	C.C. 91492594

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No 004-2023 del 08 de Marzo de 2023 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta camara de comercio el 24 de Marzo de 2023 con el No 74860 del libro I, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VARELA VILLALBA RICARDO	C.C. No 91492594
ABAUNZA PENA LUCIA CRISTINA	C.C. No 1098623899
CASTANEDA GONZALEZ EDWIN	C.C. No 91490642
VACANTE	C.C. No 1.
VACANTE	C.C. No 2.

REVISORES FISCALES

Por Acta No 001-2018 del 15 de Enero de 2018 de Asamblea Extraordinaria De Asociados inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Enero de 2018 con el No 63986 del libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FARLEY CASTRO YORLEWISON	C.C 91490555

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
A. No 001-2 de 05/02/2014 Asamblea G de Bucaramanga	47115 01/04/2014 Libro I
A. No 001-2 de 09/01/2015 Asamblea G de Bucaramanga	49464 06/04/2015 Libro I
A. No 001-2 de 16/03/2022 Asamblea E de Bucaramanga	73425 29/04/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8559.
Actividad secundaria Código CIIU: 7490.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 9499.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de